

Circular Nro. 46/21.-

Santa Fe, 14 de abril de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 13.4.2021, Acta N° 12, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SISFE PARA LAS CAJAS FORENSES DE SANTA FE Y ROSARIO, Y PARA LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES. VISTOS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que el pasado 8 de abril del corriente, se suscribió a través de la Presidencia del Cuerpo, un convenio marco de colaboración con la Caja Forense de Santa Fe, la Caja Forense de Rosario, y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, el que es ratificado por esta Corte en el Acta del día de la fecha, mediante el cual se incorporan dos nuevas funcionalidades en el sistema de gestión SISFE, que permiten una mejor vinculación entre las partes. Los cambios en consideración, consisten, por un lado, en la posibilidad de que las referidas instituciones queden vinculadas como partes en todos los procesos que se inicien desde un punto en el tiempo, por ante todos los juzgados con competencia en el mundo del derecho privado. Esto permitirá a las Cajas, como organismos encargados de velar por la correcta tributación de los aportes y demás obligaciones que deben integrar los profesionales del derecho, el ejercicio de un control ab initio del expediente, en todas sus etapas, incluyendo el previo archivo del mismo. De esta manera, y a través del correcto uso de las tecnologías de la información, se incrementa notablemente la posibilidad de evitar por parte de

los organismos de control, la evasión e incumplimiento de cargas derivadas de leyes de orden público, como son la propia Ley 10.727 y Ley 4949. Por otra parte, y en similar línea de trabajo, se acordó un nuevo flujograma de información entre todas las partes vinculadas por el referido acuerdo, mediante el cual, el habitual intercambio de datos discurrirá por caminos enteramente digitalizados y con la utilización de firma digital para brindar el mayor índice de seguridad a los mismos. Así, las vistas y traslados que los Juzgados y Tribunales efectúen a las Cajas, se materializarán enteramente mediante correos electrónicos con firma digital del funcionario responsable de la unidad jurisdiccional, hacia las cuentas específicamente designadas por las entidades destinatarias. Estas últimas, una vez evacuada la debida diligencia, responderán la misma dentro del sistema de gestión SISFE, con firma digital del agente responsable, quedando por tanto la presentación disponible en las bandejas de ingreso de los libros de cargo de los juzgados requirentes. A esto debe sumarse, que las Cajas podrán visualizar enteramente el expediente digitalizado en sus computadoras, sin necesidad de trasladar el mismo para su revisión en su formato físico, salvo excepcionales situaciones debidamente contempladas por todas las partes. Como podrá observarse, este nuevo desarrollo, trae aparejado un notable progreso en las relaciones diarias de los órganos involucrados, logrando mejorar sustancialmente los tiempos de transición de los procesos, como así también una más adecuada gestión de los recursos, en tanto dejarán de detraerse ingentes cantidades de tiempo en tareas que se materializarán automáticamente. Ahora bien, dado la magnitud del impacto que generan los cambios aquí previstos, y en pos de que el desarrollo considerado logre los efectos deseados, se entiende prudente comenzar su implementación de manera escalonada, para luego replicarlo en el resto de las dependencias de este Poder Judicial. Esta metodología, habitual en proyectos de tal magnitud, permite un adecuado control en la implementación de herramientas disruptivas para el funcionamiento de los procesos. Esto es

así, ya que la consabida practicidad de evaluar el desempeño de nuevas tecnologías y corregir posibles errores durante su desempeño, para luego sí replicar su funcionamiento a nivel general, otorga la seguridad necesaria para trabajar en su correcta ejecución. Por todo ello, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Disponer que a partir del 19.4.2021 las Cajas Forenses de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, quedarán vinculadas automáticamente en todos los procesos que se inicien en los órganos jurisdiccionales pertenecientes al ámbito del derecho privado de este Poder Judicial. II.- Ordenar que a partir del 19.4.2021 todos los traslados y vistas que se efectúen a las respectivas delegaciones de las Cajas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por parte de los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial, se realizarán mediante correo electrónico con firma digital de los funcionarios responsables de cada unidad. III.- Hacer saber que, desde la fecha indicada en el punto anterior, las contestaciones de vistas y traslados por parte de las respectivas Cajas a los órganos jurisdiccionales requirentes, se efectuarán dentro del sistema de gestión SISFE, con firma digital de agente responsable. IV.- Establecer que la operatoria aquí descripta se replicará entre todas las delegaciones de las Cajas Forenses de la Provincia y los Juzgados y Tribunales de las Cinco Circunscripciones Judiciales a partir del 26.4.2021. V.- Instruir a la Secretaría de Gobierno de esta Corte, para que disponga de las medidas necesarias para llevar adelante la ejecución del decisorio aquí adoptado. VI.- Dar la más amplia difusión de lo aquí resuelto. Fdo.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)."

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno